



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1852/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÁREA: CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA FECHA Y HORA DE APERTURA DE ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO. EXPEDIENTE 1852/2023

Visto lo establecido en la Cláusula Decimoquinta “Apertura de Propositiones” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir para la adjudicación del contrato de obras de iluminación interior del Castillo de Íllora, sin el sistema de columnas con proyectores, dirección técnica de obra y coordinación de seguridad y salud, mediante procedimiento abierto simplificado.

Visto que en la misma se establece que la mesa de contratación se constituirá el día y la hora que determine el órgano de contratación.

Considerando que el plazo de presentación de ofertas termina el día 16 de noviembre de 2023, esta Concejalía Delegada de Contratación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Esta Concejalía Delegada, en virtud de lo dispuesto en el art 21 de la LRBRL, y en ejercicio de la competencia delegada por la Resolución nº 2023-0768 de delegación de atribuciones, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Que la apertura del archivo único será el día 20 de noviembre de 2023, a las 09:00 horas en las dependencias del área de secretaría del Ayuntamiento de Íllora, sito en Plaza del Arco s/n de esta localidad, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.





SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el perfil del contratante.

TERCERO: Notificar la presente resolución a los miembros de la Mesa de Contratación.

Lo manda y lo firma la Concejal Delegada, en Íllora, en la fecha indicada en la firma digital, de lo que como Secretario doy fe a los únicos efectos de garantía de la autenticidad e integridad en la transcripción al Libro de Resoluciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2. e) del RD 128/2018.

LA CONCEJAL DELEGADA

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

